

Se deroga la práctica establecida por antiguas reales disposiciones de marcar a los negros en el rostro o espalda a su entrada por los puertos, 1784.

361
281 ✱

*D*escando el piadoso Real ánimo de S. M. movido de los sentimientos de su grande humanidad, e innata beneficencia, mitigar, y mejorar la suerte de los Negros Esclavos que se conducen á sus dominios de Indias, se ha dignado abolir enteramente, y para siempre, la práctica establecida por antiguas Reales disposiciones, de marcarlos á su entrada por los Puertos en el rostro, ó espalda, con el fin de distinguir por aquella señal los que se introducían con las licencias necesarias, y por conductos legítimos, pagando los Reales derechos establecidos, y los que entrasen clandestinamente, dando, como hasta ahora se ha executado, por de comiso los que se ha-

llaban sin la marca ; pero habiendo otros medios , de que se usará por los Ministros de Real Hacienda , para impedir la introduccion fraudulenta de los Esclavos , sin valerse del violento de la marca , como opuesto á la humanidad , ha venido S. M. en derogar todas , y qualesquiera Leyes , Reales Cédulas , Ordenes , y disposiciones dadas en el asunto , en quanto se opongan á esta su soberana disposicion ; y en su consecuencia ha resuelto se recojan de las Casas Reales , ó de qualesquiera otras Oficinas donde existieren , las marcas , llamadas de Carimbar , y se remitan al Ministerio de Indias de mi cargo , para inutilizarlas , y que nunca pueda usarse de ellas. Participo á V. de orden de S. M. para su inteligencia , y que disponga su puntual cumplimiento en todo el distrito de su mando.

317

Dios guarde á V. E. muchos años. San
Lorenzo 4 de Noviembre de 1784.

J. de Salazar

TRIBUS DE LOS RÍOS DE SIERRA LEONA

